

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020-0380-00

Del dictamen pericial rendido por los peritos designados dentro del presente asunto con el objeto de determinar el monto de la indemnización de perjuicios a pagar en favor del extremo demandado, se corre traslado a las partes por el término de tres (03) días para los fines pertinentes. ***Por secretaría publíquese en el microsítio web e infórmese en siglo XXI dicho traslado a través del link respectivo.***

De otra parte, por secretaría ofíciase nuevamente al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali, en los términos previstos en la providencia de fecha 11 de diciembre de 2020, indicando en forma correcta el radicado del asunto.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 101 del 2 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ef5e03c87836031ae3e6f45089390561bef6c8293228d672a94889787148a8e**

Documento generado en 02/08/2021 07:17:15 AM